

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**10662** *Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y el Instituto Social de la Marina, relativo a la cesión o comunicación de datos de carácter personal mediante el acceso a la historia clínica electrónica para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo.*

Con fecha 6 de mayo de 2026 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y el Instituto Social de la Marina en el ámbito de la cesión o comunicación de datos de carácter personal mediante el acceso a la historia clínica electrónica para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 11 de mayo de 2026.–El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

#### **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN EL ÁMBITO DE LA CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL MEDIANTE EL ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE EMBARQUE MARÍTIMO**

En la fecha de la firma digital.

#### REUNIDOS

De una parte, el Instituto Social de la Marina, representado por la Sra. Directora del Instituto Social de la Marina, doña Elena Martínez Carqués, nombrada por la Orden ISM/986/2021, de 7 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ISM/835/2021, de 22 de julio, del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, y de acuerdo, asimismo, con lo señalado en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Servicio Andaluz de Salud, representado por la Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, doña Valle García Sánchez, nombrada por Decreto 293/2023, de 27 de diciembre, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 20 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y

#### EXPONEN

Primero.

Que el convenio indicado en el encabezamiento se formalizó mediante su firma, quedando inscrito el 27 de junio de 2022 en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 11 de julio de 2022.

Segundo.

Que, en la cláusula novena primera sobre vigencia, modificación, extinción y resolución, se establece que el convenio tendrá una vigencia de cuatro años y que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

Tercero.

Que el convenio se ha venido desarrollando de forma satisfactoria para las partes, y sigue siendo necesario en cuanto al fin por el que se firmó, y por ello es de interés dar continuidad del mismo.

Por todo lo anterior las partes unánimemente

#### ACUERDAN

Primero. *Prórroga del convenio.*

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales, que tendrá efecto a partir del día 27 de junio de 2026.

Segundo. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez que sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga, en la fecha indicada en las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por el Servicio Andaluz de Salud, la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Valle García Sánchez.—Por el Instituto Social de la Marina, la Directora del Instituto Social de la Marina, Elena Martínez Carqués.